

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0034/19

VISTO:

La situación que plantean vecinos de la localidad de Marisol respecto de la cerca existente a orillas del Río Quequén Salado; y

CONSIDERANDO:

Que de relevamientos efectuados en el lugar, se comprueba que en un sector de la ribera del Río Quequén Salado colindante a la finca propiedad de Alfonso F. Stella se ha perimetrado en un sector del río interrumpiendo así el paso de camino de sirga que establece el artículo 1974 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que el nuevo artículo 1974 expresa: “El dueño de un inmueble colindante con cualquiera de las orillas de los cauces o sus riberas, aptos para el transporte por agua, debe dejar libre una franja de terreno de QUINCE (15) metros de ancho en toda la extensión del curso, en la que no puede hacer ningún acto que menoscabe aquella actividad...”.

Que tal restricción, afectaría el uso público del Río Quequén Salado, por lo que resulta imperioso que el Departamento Ejecutivo Municipal, en uso del poder de policía que le es propio, interceda haciendo cumplir la normativa vigente.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo que, por medio del área que ===== corresponda, realice relevamientos y otras actuaciones tendientes a la constatación de lo expuesto por vecinos de la Villa Balnearia, respecto a la existencia de obras de perimetración en un sector del Río Quequén Salado colindante a la finca propiedad de Alfonso F. Stella y/u otros propietarios, interrumpiendo así el paso del camino de sirga.-

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, como autoridad de comprobación, ===== remita los relevamientos que surgen del cumplimiento del Artículo 1º) a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 12.257 (Código de Agua) –ADA-.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de abril de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0014/19